

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el término que tenía el emplazado para comparecer venció 21 de julio de 2021. No lo hizo

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dos de agosto de dos mil veintiuno

2020-00144

Dentro del proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE, promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de BOMBAS CONCRETO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., surtido el registro nacional de emplazados de esta última sociedad sin su comparecencia dentro del término de que disponía para ello, se procede a designarle como curador ad-litem a BEATRIZ ELENA RAMÍREZ LÓPEZ¹, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia procédase a comunicarle la designación en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso; una vez aceptado el encargo llévase a cabo la notificación correspondiente en los términos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020, haciéndole que tiene el termino de veinte (20) días para contestar la demanda.

Notifíquese

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c837657ec1f200b2f222fe95cf8dob314d50155b77ce6a5361b56af77df48644

¹ abogada.beatrizramirez@gmail.com

63001310300120200014400

Documento generado en 02/08/2021 07:29:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>